



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 02/25

CCX REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 6 y 7 de mayo de 2025, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la CCX reunión ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS

1.1. Comité Técnico N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías (CT N° 1)

La CCM tomó nota de los resultados de la CCXXVII reunión ordinaria del CT N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías" realizada entre los días 25 y 31 de marzo de 2025, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La delegación de Brasil expresó su preocupación respecto de los casos cuyos plazos de análisis se encuentran vencidos según lo previsto en el inciso 17 del Anexo I de la Directiva CCM N° 131/21 "Procedimiento para la Tramitación de Solicitudes de Modificación de la NCM del AEC", teniendo en cuenta que la normativa define que vencido el plazo de análisis los Estados Partes deben expedirse necesariamente en la reunión posterior aprobando o no el caso.

La CCM tomó conocimiento del registro realizado en el Acta N° 01/25 del Comité Técnico respecto a los casos 1238 "Apertura arancelaria", 1263 "Apertura y reducción arancelaria", 1265 "Apertura arancelaria", 1268 "Apertura para fines Estadísticos", 1287 y 1289 "Apertura y reducción arancelaria", 1291 "Perfeccionamiento de la NCM", 1292 "Apertura y reducción arancelaria", 1293 "Apertura y reducción arancelaria", 1294 "Apertura y reducción arancelaria", 1295 "Perfeccionamiento de la NCM", 1297 "Apertura para fines Estadísticos" solicitados por la delegación de Brasil, en los términos del punto 18 del Anexo I

de la Directiva CCM N° 131/21, teniendo en cuenta el vencimiento de los plazos previstos en el punto 17.

La delegación de Argentina manifestó que, sin perjuicio de que se aspira a la conclusión de la consulta interna, el Comité se encuentra cumpliendo lo establecido en el inciso 18 del Anexo I de la Directiva CCM N° 131/21, teniendo en cuenta que, en dicha instancia, el mismo no regula plazos para el análisis interno.

En relación con la solicitud de la delegación de Bolivia, consignada en el punto 4.1. del Acta N° 01/25 del Comité Técnico N° 1, la PPTA se comprometió a realizar gestiones a fin de que esta temática se incluya en la agenda de la próxima reunión del GANEP.

Las delegaciones coincidieron que dicho ámbito resulta ser el más adecuado para coadyuvar en los trabajos técnicos de Bolivia en la actual instancia. Al respecto, la CCM instruyó a que el CT N° 1 aguarde la definición que tenga lugar en el GANEP.

1.2. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” (CT N° 2)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXV reunión ordinaria del CT N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” realizada en la ciudad de Buenos Aires entre los días 25 y 27 de marzo de 2025.

La PPTA destacó el desarrollo del cronograma de reuniones bilaterales en las Áreas de Control Integrado llevado a cabo hasta la fecha, del cual se obtiene información de gran relevancia para contribuir al establecimiento de las mejoras operativas y prácticas de los organismos de control de los Estados Partes.

Asimismo, las delegaciones destacaron los trabajos para el perfeccionamiento del Sistema INDIRA en materia de análisis de riesgo y el impulso de los trabajos técnicos para mejorar hacia un sistema que permita consultas masivas de información; la búsqueda de un sistema que permita el intercambio electrónico de documentos en las VUCEs; el estímulo de los relevamientos operativos para la implementación de los beneficios del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo a los operadores económicos autorizados.

1.3. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N° 3)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXXIX reunión ordinaria del CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” realizada en la ciudad de Buenos Aires entre los días 8 y 11 de abril de 2025.

La CCM destacó los avances en la implementación del Certificado de Origen Digital y al respecto, tomó nota de la necesidad identificada por el Comité Técnico de adaptación del campo “GoodsDeclarationNumber”, para que pase a ser alfanumérico y se amplie para 30 códigos, adecuándolo a la realidad comercial y a la emisión de la Declaración Jurada de Origen (DJO). En ese

sentido, la Coordinación Nacional del Comité, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore, realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría General de la ALADI, atento la importancia de la puesta en marcha de la nueva versión hasta el 18 de julio de 2025.

Por otra parte, la CCM tomó nota del avance preliminar en el tratamiento de la instrucción impartida al Comité en la CCIX reunión ordinaria de evaluar el impacto sobre la eliminación de los listados del artículo 2° de la Decisión CMC N° 33/15 “Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales”.

1.4. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR” (CT N° 6)

La CCM tomó nota de los resultados de la XLVIII reunión ordinaria del CT N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR” realizada entre los días 31 de marzo y 1° de abril de 2025, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó conocimiento sobre los testeos del nuevo entorno del Sistema de Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR realizados por el CT N° 6, a través del cual se ha verificado el adecuado funcionamiento de los cambios generados para atender la situación planteada por Argentina.

Respecto del mandato delegado al CT N° 6 en relación con el comercio de servicios, las delegaciones destacaron la importancia de la actualización de los datos estadísticos del sector y el intercambio de información, en virtud de que se trata de un sector sumamente dinámico del comercio internacional.

1.5. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXVI reunión ordinaria del CT N° 7 “Defensa del Consumidor” realizada en la ciudad de Montevideo los días 20 y 21 de marzo de 2025.

La CCM continuó con el tratamiento de la solicitud del CT sobre la incorporación del MERCOSUR como observador en la Red Internacional de Protección del Consumidor y Aplicación de la Ley (ICPEN). En ese sentido, la CCM coincidió en la necesidad de realizar consultas internas por lo que la PPTA se comprometió a aportar una respuesta a la inquietud planteada por el Comité en la próxima reunión.

La CCM tomó nota de los avances que se registran en la elaboración de los proyectos de normas relativos a la revisión de la Resolución GMC N° 37/19, “Defensa del Consumidor - Protección al consumidor en el Comercio Electrónico” y “Defensa del consumidor en el comercio electrónico. Procedimiento de registro y uso de dominios de internet en los Estados Partes del MERCOSUR”.

Asimismo, la CCM instruyó al CT N° 7 a seguir trabajando en el Manual de Buenas Prácticas Comerciales a los fines de su conclusión en el presente semestre.

1.6. Comité Técnico N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” (CT N° 8)

La CCM tomó nota de los resultados de la XXII reunión ordinaria del CT N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdo Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” realizada el 10 de abril de 2025, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Las delegaciones intercambiaron comentarios y se congratularon por los avances de los trabajos en el marco del ACE N° 72 “MERCOSUR-Colombia”.

Las delegaciones reiteraron la importancia de otorgar máxima prioridad a los trabajos de transposición de las ofertas en el ámbito del relacionamiento externo MERCOSUR-EFTA.

2. PEDIDOS ELEVADOS POR BRASIL A LA CCM

- NCM 8452.10.00 “Máquinas de costura de uso doméstico” (Caso 1214)
- NCM 9506.51.00 “Raquetas de tenis, incluso sin cordaje” (Caso 1243)
- NCM 8518.10.90 “Los demás” (micrófonos y sus soportes)” (Caso 1256)
- NCM 9202.10.00 “Instrumentos musicales de arco” (Caso 1271)
- NCM 9202.90.00 “Instrumentos musicales de cuerda” (Caso 1272)
- NCM 9205.10.00 “Instrumentos llamados «metales»” (Caso 1273)
- NCM 9205.00.00 “Otros instrumentos musicales de viento” (Caso 1274)

Las delegaciones de Argentina y Brasil reiteraron sus respectivas posiciones al respecto, consignadas en las Actas de la CCII, CCIII, CCIV, y sucesivas reuniones ordinarias y en la XLIV reunión extraordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

3. CONSULTAS

3.1. Nuevas Consultas

Consulta de Brasil a Argentina.

N°	Tema
01/25	Consulta sobre el Decreto N° 236/2025 sobre la reducción de los aranceles del Impuesto de Importación “Derecho de Importación

	Extrazona (D.I.E.)", referentes a los sectores textiles y de calzados
--	---

Consulta de Paraguay a Argentina.

N°	Tema:
02/25	Obstáculos técnicos a la exportación de varillas de acero

Las Nuevas Consultas constan como **Anexo V**.

3.2. Consultas en Plenario

N°	Tema	De	A	SITUACIÓN
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol.	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil.	Arg	Bra	Pendiente
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Bra	Arg	Argentina presentó Nota Técnica (RESERVADO)
05/22	"Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Zonas Francas".	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
06/22	"Octogésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Yerba mate".	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
08/22	Régimen de tramitación de Licencias Automáticas y No Automáticas – Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA).	Bra	Arg	Argentina presentó Nota Técnica (RESERVADO)
02/23	Decreto N° 6.533/2016 – Régimen de Licencia Previa para la Importación de Cemento Portland y Cementos Especiales.	Uru/ Bra	Par	Pendiente
03/23	Descalificación de origen - válvulas de tipo aerosol y otros productos. Consulta presentada en el ámbito del Artículo 42 de la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR"	Arg	Bra	Pendiente

B
I
g
M
f

04/23	Decreto N° 377/2023 – Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. Modificación del Decreto N° 99/2019	Uru/ Bra/ Par	Arg	Concluida para Paraguay y Uruguay Pendiente para Brasil
05/23	Inspección de alimentos y bebidas importados por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	Bra	Uru	Pendiente
06/23	Decreto N° 11.732 sobre adquisición de leche por la industria brasileña	Uru	Bra	Pendiente
01/24	Eliminación de exoneraciones del Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS) a productos lácteos importados, así como otras medidas tributarias aprobadas a nivel estadual en Brasil	Uru	Bra	Pendiente
03/24	Nuevas medidas aplicadas al comercio del sector de productos cosméticos que dificultan y demoran el acceso de los productos argentinos al mercado uruguayo.	Arg	Uru	Pendiente
04/24	Tasa Global Arancelaria (TGA) aplicada por Uruguay a importaciones argentinas.	Arg	Uru	Pendiente

Las Notas Técnicas y Respuestas constan como **Anexo VI-RESERVADO**.

4. ÁREAS DE CONTROL INTEGRADO

4.1. Reunión de Coordinadores Nacionales de la CCM – 28 de abril de 2025

La CCM hizo referencia a la Reunión de Coordinadores Nacionales, realizada el 28 de abril de 2025, cuya Minuta elaborada por la PPTA consta en **Anexo VII - RESERVADO**.

En dicha ocasión se abordaron los temas incluidos en los puntos 4.2, 4.3 y 4.4 de esta agenda y se consideró relevante avanzar en la elaboración de un informe al GMC que de cuenta de los avances registrados en el marco del objetivo de plena implementación de las Áreas de Control Integrado del MERCOSUR.

Al respecto, la CCM acordó llevar a cabo un nuevo encuentro el día 23 de mayo de 2025.

4.2. Evaluación de los Trabajos del Comité Ad Hoc Áreas de Control Integrado (CAH-ACI)

La CCM acordó para el presente semestre elaborar un informe a fin de elevar al GMC, en el que haya un registro de los trabajos realizados en el último bienio, así como de las perspectivas para el establecimiento de mejoras por el MERCOSUR.

Asimismo, se reconoció que la celebración de las reuniones bilaterales a nivel local en cada ACI constituirá un valioso aporte del Subcomité de Control y Operatoria en Frontera del CT N° 2, que permitirá extraer adecuadamente las conclusiones por la CCM.

Por consiguiente, las delegaciones coincidieron en la importancia de que se lleven a cabo las reuniones bilaterales sobre las ACI que aún se encuentran pendientes.

La delegación de Paraguay expresó su disposición a concretar las reuniones bilaterales pendientes de definición.

El tema continúa en agenda.

4.3. Oportunidades de mejoras y propuestas de soluciones en el MERCOSUR del Instituto PROCOMEX

La CCM tomó conocimiento del seguimiento del informe de PROCOMEX que está siendo analizado en el ámbito del Subcomité Técnico de Controles y Operatoria de Frontera (SCTCOF).

Sin perjuicio de ello, la PPTA se comprometió a remitir una propuesta de curso de acción para cada punto de las 9 recomendaciones incluidas en dicho informe, la cual será puesta a consideración de las delegaciones en ocasión de la próxima reunión de coordinadores nacionales de la CCM, previa a la reunión ordinaria de junio.

El tema continúa en agenda.

4.4. Relevamiento de las actividades de los foros MERCOSUR en materia de control y operatoria en frontera, elaborado por SM/SAT

Las delegaciones acordaron remitir el Informe enviado por la SM/SAT al Comité Técnico N° 2 "Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio", con el objetivo de que se verifique las actividades en las cuales se aborden los temas de control aduanero en fronteras y en la facilitación del comercio (**Anexo VIII**).

Asimismo, la CCM recordó que - en los términos establecidos en el Anexo II, de la Decisión CMC N° 24/14, el CT N° 2 podrá articular agendas conjuntas en materia de control y operatoria en frontera, cuando el tema se circunscriba a las Áreas de Control Integrado del MERCOSUR y/o las disposiciones del Acuerdo de Recife.

El tema continúa en agenda.

5. MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO INTRAZONA

5.1. Reunión de Coordinadores Nacionales de la CCM - 29 de abril de 2025

La CCM tomó conocimiento de los resultados de la Reunión de Coordinadores Nacionales de la CCM, realizada el 29 de abril de 2025, cuya minuta consta en **Anexo IX - RESERVADO**.

La CCM tomó nota del documento de medidas presentadas por los Estados Partes, con la actualización realizada por la SM en razón de la instrucción dada en su CCIX reunión ordinaria (**Anexo X – RESERVADO - MERCOSUR/ CCX CCM /DT N° 01/25**).

La delegación de Argentina presentó respuesta sobre determinadas medidas incluidas en el documento desarrollado en el ámbito del CAH-MACI (**Anexo XI - RESERVADO**).

La CCM instruyó a la SM a incluir la información aportada por la delegación de Argentina en el documento de medidas presentadas por los Estados Partes mencionado precedentemente.

Por último, la CCM acordó llevar a cabo un nuevo encuentro el día 20 de mayo de 2025.

6. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

6.1. Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Resolución GMC N° 49/19) del SIM

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el estado de situación del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM).

En ese sentido, las delegaciones acordaron convocar una nueva reunión de puntos focales para definir y trabajar sobre las cuestiones que requieren ajustes en el Módulo de Informatización. Al respecto, la CCM instruyó a la SM/STIC a

realizar los ajustes necesarios para la plena operatividad del Módulo con vistas a la próxima reunión ordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

6.2. Pedidos en el marco de la Resolución GMC N° 49/19 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento”

Pedidos aprobados entre sesiones

Entre la CCIX Reunión Ordinaria de la CCM, realizada los días 18 y 19 de marzo de 2025 y la presente reunión, fueron aprobados 11 pedidos correspondientes a las delegaciones de Argentina y Brasil, de conformidad con la información consignada, de manera cronológica, en los ítems 6.2.68, 6.2.67, 6.2.66, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9, 6.2.10, 6.2.11 y 6.2.30. Las Directivas CCM N° 52/25 a 61/25 fueron firmadas en Montevideo de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02. La Directiva CCM N° 62/25 es firmada en la presente reunión.

Pedidos en Plenario

6.2.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.400.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.

El tema continúa en agenda.

6.2.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.500 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

6.2.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “--Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.11.00), con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

6.2.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.550 toneladas del producto “- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V” (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con XLPE, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojete de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 230kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 245kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).

El tema continúa en agenda.

6.2.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.200 toneladas del producto “- De lúpulo” (NCM 1302.13.00), con vigencia de 365 días.

La Delegación de Argentina aprobó la solicitud a través de Nota DNMEC N° 70/25 del 26/03/25.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 38/2025 del 01/04/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 55/25.

6.2.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 20.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial 1: Preparación conteniendo vitamina D3 (0,0125% en peso), presentada en la forma de cristales blancos.

Nota Referencial 2: Preparación a base de lasalocida (15% en peso), presentada en la forma de polvo.

Nota Referencial 3: Preparación a base de salinomicina (12% en peso), presentada en la forma de polvo.

Nota Referencial 4: Preparación a base de maduramicina (1% en peso), presentada en la forma de polvo.

Nota Referencial 5: Preparación a base de monensina sódica (20% en peso), presentada en la forma de polvo.

Nota Referencial 6: Preparación a base de avilamicina (10% en peso), presentada en la forma de polvo.

Nota Referencial 7: Preparación a base de flavomicina (10% en peso), presentada en la forma de polvo.

Nota Referencial 8: Preparación a base de fosfato de tilosina (25% en peso), presentada en la forma de polvo, con un soporte de mazorcas de maíz.

Nota Referencial 9: Preparación a base de narasina (10% en peso), presentada en la forma de polvo.

Nota Referencial 10: Preparación a base de cloruro de colina (60 a 70% en peso), presentada en la forma de polvo, con un soporte de choclo o sílica.

Nota Referencial 11: Preparación a base de bacitracina zinc (15% en peso), presentada en la forma de polvo.

Nota Referencial 12: Preparación a base de bacitracina metileno disalicilato (10% en peso), presentada en la forma de polvo.

La Delegación de Argentina aprobó la solicitud a través de Nota DNMEC N° 70/25 del 26/03/25.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 38/2025 del 01/04/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 56/25.

6.2.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 120 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.99.99), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Copoliéster compuesto por ácido isoftálico y tereftalato de dimetilo y por los glicoles alifáticos etilenglicol y neopentilglicol, de peso molecular medio entre 40.000 daltones y 50.000 daltones, presentado en pellets.

La Delegación de Argentina aprobó la solicitud a través de Nota DNMEC N° 70/25 del 26/03/25.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 38/2025 del 01/04/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 57/25.

6.2.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 7.200 toneladas del producto “Cátodos” (NCM 7502.10.10), con vigencia de 365 días.

La Delegación de Argentina aprobó la solicitud a través de Nota DNMEC N° 70/25 del 26/03/25.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 38/2025 del 01/04/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 58/25.

6.2.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000.000 de unidades del producto “Los demás” (NCM 8501.10.19), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Motor eléctrico sin escobillas de 24 voltios en corriente continua, del tipo BLDC (brushless DC motor), de imán permanente, con potencia de hasta 37,5W; con peso igual o superior a 1,1 kg e inferior o igual a 1,7 kg; presentado con unidad controladora electrónica que opera en la tensión de 90 VDC a 265 VDC, compuesta por módulo y control remoto, con comunicación por señal de frecuencia (433 MHz); con: longitud axial total de 125,5 mm, diámetro externo de 140 mm y 6 agujeros de 5,40 mm de diámetro dispuestos en la carcasa del motor para posterior fijación de hélices; utilizado en ventiladores de techo.

La Delegación de Argentina aprobó la solicitud a través de Nota DNMEC N° 70/25 del 26/03/25.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 38/2025 del 01/04/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 59/25.

6.2.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.

Notas Referencial: Aparato electrodoméstico para medición simultánea de la presión arterial en antebrazos y tobillos, concebido para cálculo automático del índice tobillo-braquial (ITB).

La Delegación de Argentina aprobó la solicitud a través de Nota DNMEC N° 70/25 del 26/03/25.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 38/2025 del 01/04/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 60/25.

6.2.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 114,46 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3926.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Sellos de veda confeccionados en materias plásticas, de formato de mariposa, con espesor de 120 micrones, concebidos para ser utilizados en la producción de bolsas para hemodiálisis.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 38/2025 del 01/04/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La Delegación de Argentina aprobó la solicitud a través de Nota DNMEC N° 70/25 del 26/03/25.

La CCM aprobó la Directiva N° 61/25.

6.2.12. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.500 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Chapas de aleación de aluminio 5182, con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 4% pero inferior o igual al 5%, silicio inferior o igual al 0,20 %, hierro inferior o igual al 0,35%, cobre inferior o igual al 0,15%, manganeso superior o igual al 0,2% pero inferior o igual al 0,5%, cromo inferior o igual al 0,10%, cinc inferior o igual al 0,25% y titanio inferior o igual al 0,10%, rectangulares, de 1.500 mm de ancho y 4.100 mm de largo, de espesor superior o igual a 4,8 mm pero inferior o igual a 5,2 mm, sin tratamiento superficial.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

El tema continúa en agenda.

6.2.13. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 300.000 toneladas del producto "Anhidro" (NCM 2836.20.10), con vigencia de 365 días.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 56/25 del 28/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM tomó nota del cumplimiento de los plazos de acuerdo con lo previsto en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19. A solicitud de la delegación de Argentina, la CCM acordó mantener de manera excepcional el tema en la agenda por un período de 40 días a partir de la fecha.

6.2.14. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 169.700 kilogramos del producto "Los demás" (NCM 3002.49.99), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial 1: Cultivo a base de uno o más de los siguientes microorganismos: debaryomyces, lactobacillus, pediococcus, penicillium, staphylococcus lactococcus o leuconostoc, para ser utilizados como fermentos en la elaboración de productos cárnicos.

Nota Referencial 2: Cultivos a base de uno o más de los siguientes microorganismos: lactobacillus, streptococcus, leuconostoc, bifidobacterium, propionibacterium o penicillium, para ser utilizados como fermentos en la elaboración de yogures y quesos.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 56/25 del 28/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 63/25 (**Anexo IV**) en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

6.2.15. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 18.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7326.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Manufactura de acero sin alear, constituida por una barra de sección transversal cuadrada con vértices redondeados, de 16 cm de lado y 185 cm de longitud, que posee en uno de sus extremos, una perforación longitudinal -cerrada mediante un tapón de acero soldado- que aloja un inserto de cobre de 6 cm de diámetro y 124 cm de longitud; de los tipos utilizados en la construcción de electrodos de grafito para cubas electrolíticas.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 56/25 del 28/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 64/25 (**Anexo IV**) en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

6.2.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30.000 toneladas del producto “Ácido ortobórico” (NCM 2810.00.10), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 123/25 del 30/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 65/25 (**Anexo IV**) en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

6.2.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5.800 toneladas del producto “Yute” (NCM 5303.10.10), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 123/25 del 30/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 66/25 (**Anexo IV**) en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

6.2.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.250 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación con un contenido de bacitracina metileno disalicilato de 11%, en peso, presentada en la forma de polvo.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 123/25 del 30/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 67/25 (**Anexo IV**) en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

6.2.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.750 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.
Nota Referencial: Preparación con un contenido de enramicina superior o igual a 7,2% e inferior o igual a 8,8% en peso, presentada en la forma de polvo.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 123/25 del 30/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 68/25 (**Anexo IV**) en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

6.2.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 8482.91.19), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 123/25 del 30/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 69/25 (**Anexo IV**) en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

6.2.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600.000 unidades del producto “Rodillos cilíndricos” (NCM 8482.91.20), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 123/25 del 30/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 70/25 (**Anexo IV**) en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

6.2.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 200 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3919.90.90), con vigencia de 365 días.
Nota Referencial: Laminados de politereftalato de etileno, autoadhesivos, en rollos de ancho superior o igual a 910 mm, pero inferior o igual a 1.830 mm, con tratamiento de superficie para proporcionar control térmico, control de luminosidad y filtrado de rayos UVA y UVB, diseñados para revestimiento de vidrios de los tipos utilizados en vehículos automóviles o en la construcción civil.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 123/25 del 30/04/2025, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 71/25 (**Anexo IV**) en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

6.2.23. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 240.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2836.20.10), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: En briquetas, de los tipos utilizados en electrólisis; presentado en bolsas de 25 kg.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 72/25 (Anexo IV).

6.2.24. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 34.800 toneladas del producto “- - De lúpulo” (NCM 1302.13.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 73/25 (Anexo IV).

6.2.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 35.000 toneladas del producto “- - Los demás” (NCM 2840.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Tetraborato de disodio pentahidratado, compactado y cristalizado, presentado en forma de gránulos.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 250 toneladas del producto “- - Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Tintas negras, propias para ser utilizadas en la impresión digital de libros y periódicos, acondicionadas en tambores.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 370 toneladas del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Tintas coloridas, propias para ser utilizadas en la impresión digital de libros y periódicos, acondicionadas en tambores.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 6.250 kilogramos del producto "Las demás" (NCM 4016.99.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Retenedores de caucho vulcanizado sin endurecer, propios para cerrar émbolos en el interior de jeringas de vidrio usadas en el envase de medicamentos.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.650.000 unidades del producto "- - Aparatos para la preparación de café o té" (NCM 8516.71.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Aparatos electrotérmicos de uso doméstico para la preparación instantánea de bebidas, en dosis individuales, a partir de cápsulas o granos de café tostado.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Urgencia

6.2.30. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 100 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Preparación alimenticia destinada a la elaboración de fórmula para lactantes, compuesta por proteína de suero de leche hidrolizada, como componente mayoritario, aceites vegetales, jarabe de glucosa y aditivos.

En la CCIX Reunión Ordinaria de la CCM fue consignada la aprobación de la Directiva N° 40/25 por la mitad del plazo y del cupo, quedando pendiente la aprobación de la medida arancelaria por el remanente de la solicitud original.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 56/25 del 28/04/2025, aprobó el pedido por el remanente.

La CCM aprobó la Directiva N° 62/25 (Anexo IV).

6.2.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 110 toneladas del producto "- Preservativos" (NCM 4014.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Preservativos masculinos confeccionados en caucho sintético de poliisopreno, conteniendo aceite de silicona.

En la CCIX Reunión Ordinaria de la CCM fue consignada la aprobación de la Directiva N° 41/25 por la mitad del plazo y del cupo, quedando pendiente la aprobación de la medida arancelaria por el remanente de la solicitud original.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas respecto al remanente.

El tema continúa en agenda.

6.2.32. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 1440 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.69), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Medicamento para las vías respiratorias (Elexacftor, tezacaftor y ivacaftor) (Derogación de la Directiva CCM N° 37/24)

La delegación de Brasil aprobó el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

El tema continúa en agenda.

6.2.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “De caucho” (NCM 9018.39.21), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 83/2025 del 07/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido por la totalidad del del plazo y del cupo.

El tema continúa en agenda.

6.2.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 400 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.10.19), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Conteniendo piperacilina y tazobactam.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 036/2025 del 03/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 84/2025 del 07/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

El tema continúa en agenda.

6.2.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.20.99), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Conteniendo meropenem.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 036/2025 del 03/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 84/2025 del 07/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

El tema continúa en agenda.

6.2.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 25 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.20.59), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Conteniendo ceftazidima.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 036/2025 del 03/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 84/2025 del 07/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

El tema continúa en agenda.

6.2.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 150.000 toneladas del producto “- Los demás” (NCM 1511.90.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 91/2025 del 09/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 9 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.90.49), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Conteniendo osetalmivir o sus sales.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 85/2025 del 07/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

El tema continúa en agenda.

6.2.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 500 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3004.90.49), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Conteniendo pomalidomida.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 036/2025 del 03/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 85/2025 del 07/04/2025, presentó existencia de producción nacional.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

El tema continúa en agenda.

Nuevos Pedidos

6.2.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.965 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, propia para el uso en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan de acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, grasa láctea, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con intolerancia a la lactosa, a base de jarabe de glucosa, proteína del suero de leche, caseinato de potasio, aceites vegetales y aceite de pescado, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 4: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquido listas para su uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad en la absorción de proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada del suero de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, conteniendo minerales y vitaminas, pudiendo contener aceite de pescado.

Nota Referencial 5: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca y/o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa, minerales y oligosacáridos-HMO bioidénticos.

Nota Referencial 6: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua destinadas a la nutrición enteral y oral, indicados para el manejo dietético exclusivo o complementario de la alimentación convencional de niños de 1 a 10 años con síntomas graves de alergia a las proteínas de la leche de vaca (APLV) o a múltiples alimentos, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena media, aceite vegetal, almidón de papa, que contienen vitaminas, minerales, mio-inositol, taurina y L-carnitina.

Nota Referencial 7: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca, de la soja o con restricción de lactosa, a base de maltodextrina, proteína del suero de leche extensamente hidrolizadas, sin lactosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre (TCM), almidón de papa, aceites vegetales, DHA, ARA, nucleótidos, taurina, vitaminas, minerales y oligosacáridos.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.41. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “- De polímeros de estireno” (NCM 3920.30.00), con vigencia de 356 días.

Nota Referencial: Láminas de polímeros de estireno modificado con estireno-butadieno, biaxialmente orientados, de espesor superior o igual a 100 micrones.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.42. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 125 toneladas del producto “- Los demás” (NCM 2712.90.00), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Cera de petróleo microcristalina.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.43. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.500 toneladas del producto "Obtenido por precipitación química" (NCM 2811.22.10), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.44. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 30 toneladas del producto "2,2'-Ditio-bis(benzotiazol) (disulfuro de benzotiazilo)" (NCM 2934.20.20), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.45. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 204 toneladas del producto "2-(Diciclohexilaminotio)benzotiazol (N,N-diciclohexil-benzotiazol-sulfenamida)" (NCM 2934.20.33), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.46. Pedido de Argentina reducción arancelaria a 2% para 160 toneladas del producto "-- Mezclas de oligómeros de 2, 2, 4 -trimetil - 1, 2 - dihidroquinoleína (TMQ)" (NCM 3812.31.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.47. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 5 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3911.10.29), con vigencia de 365 días.
Nota Referencial: Resinas de petróleo.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.48. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.148.800 unidades del producto "Los demás" (NCM 8309.90.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Tapa tipo "peel-off", constituida por un anillo de acero estañado (hojalata), de 108,9 mm de diámetro externo y 84,4 mm de diámetro interno, con labio conformado en el borde exterior para su sujeción al envase y una lámina central de aluminio con solapa de despegue, de 92 mm de diámetro, adherida al anillo por termosellado; de los tipos utilizados para el cierre de envases metálicos de alimentos.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.49. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 7.926.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 8309.90.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Tapa tipo "peel-off", constituida por un anillo de acero estañado (hojalata), de 136,5 mm de diámetro externo y 107,4 mm de diámetro interno, con labio conformado en el borde exterior para su sujeción al envase y una lámina central de aluminio con solapa de despegue, de 115 mm de diámetro, adherida al anillo por termosellado; de los tipos utilizados para el cierre de envases metálicos de alimentos.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.50. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 120 toneladas del producto "Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras" (NCM 4003.00.00), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Caucho regenerado en placas, hojas o tiras.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.51. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 9.000 toneladas del producto "Tipo anatasa" (NCM 2823.00.10), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, con granulometría de hasta 1% retenido en malla #325 mesh (44 micrones) y pureza superior al 97% de TiO₂, propio para fabricación de fritas cerámicas o reducción de manchas en vidreados cerámicos.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.52. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 25.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Policarbonato en gránulos («pellets»).

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.53. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 400.000 unidades del producto “Máquinas de coser domésticas” (NCM 8452.10.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.54. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 160 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Caseinato de calcio en polvo, de grado alimenticio, elaborado con leche bovina, con un contenido de proteína superior o igual al 90% en peso, sin contenido de lactosa.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.55. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.059 toneladas del producto “- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso” (NCM 1702.90.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Jarabe de galacto-oligosacáridos (GOS) obtenidos a partir de lactosa por vía enzimática. El producto final contiene oligosacáridos compuestos por una unidad terminal de glucosa y dos o más unidades de galactosa; galactosa; glucosa y lactosa sin reaccionar; en disolución acuosa.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.56. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 480 toneladas del producto “- - Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinoleína (TMQ)” (NCM 3812.31.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.57. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300.000 toneladas del producto “- - p-Xileno” (NCM 2902.43.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.58. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.500 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3906.90.69), con vigencia de 365 días.
Nota Referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.59. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.300 toneladas del producto “Poliamida-6, sin carga” (NCM 3908.10.25), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Poliamida-6, sin carga, con una viscosidad relativa superior a 3,2, según el método ISO 307, y una temperatura de fusión igual o superior a 220 °C e inferior a 260 °C, en gránulos, diseñada para ser utilizada en la fabricación de tripas plásticas para embutidos cocidos.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.60. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 90.000 toneladas del producto “- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.61. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 50.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 8517.71.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Antenas propias para estaciones-base de telefonía celular.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.62. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 4.000 toneladas del producto “- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V” (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con polietileno reticulado (XLPE), sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojeteros de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 345kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 362kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.63. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 180 cajas con 10 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Análogos del péptido natriurético tipo C (PNC).

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Renovación

6.2.64. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso” (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 69/22 con vigencia hasta el 12/08/2023).

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 118/2025 del 29/04/2025, remitió información adicional.

La delegación de Brasil presentó información adicional firmada (**Anexo XII**).

El tema continúa en agenda.

6.2.65. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.000 toneladas del producto "Poliamida-6,6, sin carga" (NCM 3908.10.26), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de loduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr). (Directiva CCM N° 152/22 con vigencia hasta el 12/05/24).

El tema continúa en agenda.

6.2.66. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 360 toneladas del producto "Fenol-formaldehído" (NCM 3909.40.11), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Resina resorcinol-formaldehído, del tipo novolaca, liposoluble, presentada en gránulos, destinada a ser utilizada como adherente entre el tejido de acero y el caucho, en la fabricación de neumáticos. (Directiva CCM N° 15/24 con vigencia hasta el 25/05/25).

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 77/2025 del 31/03/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 54/25.

6.2.67. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 10.500 toneladas del producto "Los demás" (NCM 8545.19.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Únicamente electrodos de carbón (ánodo), de dimensiones 600 +/- 10 mm, 890 +6 -3 mm, 895 +6 -3 mm, 770 +6 -3 mm, que presentan 2 perforaciones circulares, de los tipos utilizados en la producción electroquímica de aluminio. (Directiva CCM N° 30/24 con vigencia hasta el 26/05/25).

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 77/2025 del 31/03/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 53/25.

6.2.68. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 480 toneladas del producto "Conos de lúpulo" (NCM 1210.20.10), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 34/24 con vigencia hasta el 26/05/2025).

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 77/2025 del 31/03/2025, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 52/25.

6.2.69. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5.200 toneladas del producto “- - Las demás manufacturas de fibras de carbono” (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono, conteniendo 25% a 45%, en peso, de una matriz de resina termoendurecible y 55% a 75%, en peso, fibra de carbono, recubiertos con tejido de poliamida, de anchura superior o igual a 5 mm pero inferior o igual a 400 mm, espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 50 mm y longitud superior o igual a 10 m pero inferior o igual a 600 m, presentados en bobinas, utilizados como refuerzo estructural no eléctrico para palas eólicas. (Directiva CCM N° 56/24 con vigencia hasta el 22/07/2025).

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.70. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 266.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 1513.29.19), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 59/24 con vigencia hasta el 27/08/2025).

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.71. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 325 toneladas del producto “- - De acetato de celulosa” (NCM 5403.33.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 58/24 con vigencia hasta el 22/07/2025).

Nota Referencial: Hilados de filamentos artificiales continuos de acetato de celulosa, acondicionado en bobinas cilíndricas, de título igual o superior a 100 decitex e inferior o igual a 180 decitex, con torsión inferior o igual a 150 vueltas por metro y número de filamentos igual o superior a 25 e inferior o igual a 41.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.72. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.000 toneladas del producto “- - Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g” (NCM 3907.61.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 87/24 con vigencia hasta el 15/09/2025).

Nota Referencial: Poli (tereftalato de etileno) post condensado, con viscosidad intrínseca superior o igual a 0,98 dl/g e inferior o igual a 1,10 dl/g.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Revisión

6.2.73. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 90.000 toneladas del producto “- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia hasta el 15/9/2025. (Revisión de la Directiva CCM N° 90/24).

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos remitidos con posterioridad a la circulación de la agenda tentativa

Nuevos pedidos

6.2.74. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 0% para 272.140 unidades del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación espesante en forma de polvo, resistente a la amilasa, utilizada para el tratamiento dietético de la disfagia, compuesta por maltodextrina, almidón modificado, goma tara, goma xantana y goma guar, presentada en lata de 300 gr, libre de gluten.

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s N° 122/2025 del 30/04/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.75. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.000.000 m² del producto “Las demás” (NCM 3920.43.90), con vigencia de 365 días. Nota referencial: De espesor superior a 80 micrómetros (micra, micrones)*, pero inferior o igual a 250 micrómetros (micra, micrones).

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s N° 122/2025 del 30/04/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.76. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 9.919.980 unidades del producto "Los demás" (NCM 9018.39.99), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Pluma inyectora de medicamento con sistema automático de liberación de dosis descartable y de uso único, traba de seguridad contra aplicación accidental y sistema de protección de la aguja post inyección.

Nota referencial 2: Componentes para pluma inyectora de medicamento descartable, de usuario único, con múltiples dosis, sin recarga.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 58/2025 del 30/04/2025.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.77. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 8501.10.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Motores eléctricos rotativos, de corriente continua, vibratorios, de potencia inferior a 3 W.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 58/2025 del 30/04/2025.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.78. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria a 0% para 416 frascos del producto "Los demás" (NCM 3004.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Elosulfasa alfa, solución para perfusión.

La delegación de Paraguay remitió la solicitud por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 032/2025 del 02/05/2025.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.2.79. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria a 0% para 96 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Cerliponasa alfa, solución para perfusión**

La delegación de Paraguay remitió la solicitud por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 032/2025 del 02/05/2025.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de renovación

6.2.80. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 0% para 2.944 litros del producto “Para sanidad humana” (NCM 3002.49.92), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 62/24 con vigencia hasta el 03/09/2025)

Nota Referencial 1: Concentrado de antígenos de superficie inactivados - hemaglutinina y neuraminidasa - del virus de Influenza tipo A subtipo H1N1, en solución buffer.

Nota Referencial 2: Concentrado de antígenos de superficie inactivados - hemaglutinina y neuraminidasa - del virus de Influenza tipo A subtipo H3N2, en solución buffer.

Nota Referencial 3: Concentrado de antígenos de superficie inactivados - hemaglutinina y neuraminidasa - del virus de Influenza tipo B en solución buffer.

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s N° 122/2025 del 30/04/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.2.81. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.500 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 42/24 con vigencia hasta el 10/08/2025)

Nota Referencial: Chapas de aleación de aluminio 5182, con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 4% pero inferior o igual al 5%, silicio inferior o igual al 0,20%, hierro inferior o igual al 0,35%, cobre inferior o igual al 0,15%, manganeso superior o igual al 0,2% pero inferior

o igual al 0,5%, cromo inferior o igual al 0,10%, cinc inferior o igual al 0,25% y titanio inferior o igual al 0,10%, rectangulares, de 2.200 mm de ancho y 5.100 mm de largo o 2.230 mm de ancho y 2.900 mm de largo, de espesor superior o igual a 4,8 mm pero inferior o igual a 5,2 mm, sin tratamiento superficial.

La delegación de Argentina remitió la solicitud por Nota DNMEC-s N° 122/2025 del 30/04/2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

7. OTROS

7.1. Dictamen Técnico por Descalificación de Criterio de Origen (Ref. Consulta 03/23) de conformidad con la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR”

Las delegaciones de Argentina y Brasil reiteraron sus comentarios sobre el tema, conforme lo consignado en el Acta de la CCV reunión ordinaria de la CCM y anteriores.

El tema continúa en agenda.

7.2. Implementación del certificado derivado en Argentina – Decisión CMC N° 33/15

La delegación de Argentina presentó la Nota DNMEC N° 82/2025, del 4 de abril de 2025, con la respuesta a las consultas realizadas por Brasil, en oportunidad de la CCIX reunión ordinaria de la CCM (**RESERVADO - Anexo XIII**)

La delegación de Brasil manifestó el acuerdo técnico para aceptar los certificados derivados, condicionando a la aprobación de un ajuste normativo que establezca que la emisión de los certificados derivados podrá ser delegada a otros organismos públicos o entidades de clase de nivel superior, que actúen en la jurisdicción nacional, estadual o provincial, siempre que el control aduanero sea realizado exclusivamente por la administración aduanera del Estado Parte exportador.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que se encuentran en condiciones de aceptar los certificados derivados emitidos por Argentina.

7.3. Actualización de la Decisión CMC N° 33/15 – Propuesta de Brasil

La CCM tomó nota de lo tratado en el CT N° 3 en relación a la solicitud de evaluación del impacto sobre la eliminación de los listados del artículo 2° de la

Decisión CMC N° 33/15 y reiteró la importancia de su conclusión a la brevedad posible.

La delegación de Brasil manifestó que, en función de la presentación de la propuesta de modificación de la Decisión CMC 33/15 remitida por la delegación de Argentina (punto 7.8), el proyecto presentado oportunamente se limita al análisis de los listados.

7.4. Documentos digitales para la circulación de vehículos particulares de turistas y de alquiler en los Estados Partes del MERCOSUR

Las delegaciones continuaron con el intercambio sobre el estado de incorporación de la Resolución GMC N° 24/22 "Modificación de la Resolución GMC N° 35/02, Normas para la Circulación de Vehículos de Turistas, Particulares y de Alquiler, en los Estados Partes del MERCOSUR".

Las delegaciones de Brasil y Paraguay informaron que se encuentran avanzados los trámites de internalización de la referida Resolución en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

El tema continúa en agenda.

7.5. Decisión CMC N° 18/18 "Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR"

Las delegaciones continuaron el intercambio referido a la implementación de la Decisión CMC N° 18/18 "Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR".

En ese sentido, las delegaciones recordaron que, en atención a los términos del artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02, modificado por la Decisión CMC N° 06/20, está prevista la posibilidad de firma digital de las normas por parte de los Coordinadores Nacionales de los respectivos órganos decisorios.

El tema continúa en agenda.

7.6. Incorporación de normas MERCOSUR

7.6.1. Listado presentado por la SM

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XIV – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 132**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

7.6.2. Intercambio sobre el estado de situación de Decisiones pendientes de incorporación

El tema continúa en agenda.

7.7. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Argentina presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BIT y BK y régimen de acciones puntuales por desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional (Decisión CMC N° 27/15) correspondientes al 1er trimestre de 2025 (**Anexo XV – RESERVADO - MERCOSUR/ CCX CCM /DI N° 04/25**).

7.8. Proyecto de Decisión "Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales"

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el Proyecto de Decisión "Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales" remitido por la delegación de Argentina por medio de la Nota PPTA N° 119/2025 del 30 de abril de 2025.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay informaron que se encuentran haciendo las correspondientes consultas internas y se comprometieron a dar una respuesta a la brevedad posible.

7.9. Instrucciones a la SM

Las instrucciones a la SM figuran en los ítems 5.1 y 6.1.

PRÓXIMA REUNIÓN


La próxima reunión de la CCM será comunicada oportunamente por la PPT.

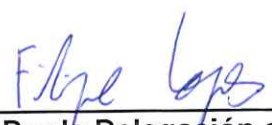
LISTA DE ANEXOS


Los Anexos que forman parte de la presente acta son los siguientes:


Anexo I	Lista de participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del acta
Anexo IV	Directivas aprobadas
Anexo V	Nuevas Consultas
Anexo VI	RESERVADO - Consultas en Plenario
Anexo VII	RESERVADO – ACI - Minuta de la reunión de Coordinadores Nacionales CCM 28 de abril de 2025 – elaborada por la PPTA

Anexo VIII	Relevamiento actividades de los foros MERCOSUR en materia de control y operatoria en frontera - SM/SAT
Anexo IX	RESERVADO – MACI - Minuta de la reunión de Coordinadores Nacionales CCM 29 de abril de 2025 – elaborada por la PPTA
Anexo X	RESERVADO – MACI - Documento actualizado por la SM - MERCOSUR/ CCX CCM /DT N° 01/25
Anexo XI	RESERVADO - MACI - Respuestas de Argentina al documento de sobre medidas presentadas por los Estados Partes
Anexo XII	Información Adicional de Brasil sobre el pedido de renovación de Argentina (NCM 8104.11.00) – punto 6.2.64
Anexo XIII	RESERVADO – Nota DNMEC N° 82/2025 Respuesta de Argentina a las consultas de Brasil sobre la implementación de los certificados derivados
Anexo XIV	RESERVADO - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 132 – SM
Anexo XV	RESERVADO – Datos estadísticos de comercio regímenes de LNE, BIT y BK y régimen de acciones puntuales por desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional (Decisión CMC N° 27/15) - 1er trimestre de 2025 - MERCOSUR/ CCX CCM /DI N° 04/25 -Argentina


 Por la Delegación de Argentina
 Roxana Sánchez


 Por la Delegación de Brasil
 Filipe Abbott Galvão Sobreira Lopes


 Por la Delegación de Paraguay
 Diana Prantte Segovia


 Por la Delegación de Uruguay
 Nicolás Rodríguez


 Por la Delegación de Bolivia
 Lourdes Aldana Rojas